

Asisten

UPN

D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. José Antonio Aguirre Menaut
D^a Susana Aguirre Iriso

PP

D. Juan José Resano Porras
D. Aquilino Jiménez Pascual

PSN

D^a Irene Jiménez Iribarren
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Asun Zabalza Montesinos
(No Adscrito)

D. Fermín Arana Monente

Excusa su asistencia

D^a Raquel Uzqueda Pascual (PSN)
D. Juan Pablo Serrano Orte (AIC)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **veintiséis de junio** del año dos mil catorce, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia de la sra. Alcaldesa, D^a M^a José Lasterra Echeverría, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de las tres últimas sesiones celebradas por el Pleno, de fechas:

- 1º.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2014
- 1º.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2014.
- 1º.3- Acta Sesión extraordinaria de fecha 12 de junio de 2014

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sra. alcaldesa comienza preguntando si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las tres últimas sesiones, la ordinaria de 29 de abril de 2014 y las extraordinarias de 12 de mayo de 2014 y de 12 de junio de 2014, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2014, por unanimidad.

Segundo.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2014 por mayoría, con 8 votos a favor y una abstención de Fermín Arana.

Tercero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 12 de junio de 2014, por mayoría, con 7 votos a favor y 2 abstenciones de Fermín Arana y Susana Aguirre.

Cuarto.- Proceder, conforme al 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Quinto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobación Inicial de la Modificación Puntual Estructurante del Plan General de Caparroso, promovida por "NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A." (NASUVINSA).

Explica la alcaldesa que este punto trata sobre el polígono de pequeñas superficies y que desde Nasuvinsa se nos ha propuesto un cambio en el Plan General, según el convenio que tenemos con ellos. Según el proyecto, el cambio consiste en que como el suelo industrial está sin desarrollar, se dividirá en 4 unidades de ejecución, con el fin de desarrollar dos de ellas de titularidad municipal y dos de ellas de titularidad privada, de edificaciones existentes y ya consolidadas. Expone también que hay una parcela dotacional que se incrementará en 529 metros, que está junto a Dos Hermanas, que se amplía para que encaje mejor y que hasta ahora era zona rústica del comunal. Termina diciendo que se trata de una modificación estructurante, por lo que se trae al pleno para su aprobación, que tendrá que ser por mayoría absoluta.

Irene Jiménez comienza su intervención diciendo que van a proponer a la mesa del pleno dejar este tema sobre la mesa, en vista de este último "dibujo", y ya que la modificación en sí se ha diseñado con unas calles y unas parcelas, y mas que nada porque el principal "comprador" o quien mayor terreno iría a adquirir, la cooperativa, todavía no tiene la decisión tomada, ya que en unos 15 ó 20 días van a tener una asamblea. Por eso, creen que igual nos precipitamos aprobando este plano que a lo mejor puede cambiar, porque el mayor posible adquirente, no nos ha dado la contestación. Dice que es solo por eso, que por lo demás estarían siempre a favor de que se desarrolle el polígono, pero que prefieren aprobarlo con el tema de las calles y los metros ya concretados. Por ello, prefieren dejarlo sobre la mesa.

La sra. Alcaldesa interviene para decir que el tema está ya muy perfilado, pero que sí que es verdad que la cooperativa comentó que lo iban a proponer a su asamblea general, que será en este mes de julio aproximadamente, y si eso va a servir para que se reconsidere la situación y que en la reunión con la cooperativa, ya expresaron que se encuentran apurados de terreno porque llega nuevo grano y que necesitan edificar. Si se trata tan solo de retrasar hasta esa Asamblea y como este tema se va a desarrollar en unos 10 meses, tampoco le parece problema esperar 20 días, que no van a ninguna parte. Cree que si se ayuda de ese modo a ver las cosas mas claras y ayuda a quienes estén aquí dentro de año y medio, y al desarrollo del polígono, a ella en principio, si se trata de esperar esos días a que se posicione el comprador mayoritario, no tiene ningún problema en dejarlo sobre la mesa.

Cede la palabra al sr. Arana que no desea intervenir.

Acto seguido al sr. Resano, quien manifiesta que en principio no tienen ningún problema en esperar esos días.

Así pues, se propone esperar a que la cooperativa resuelva el tema en su asamblea general y los asistentes por unanimidad acuerdan retirar este asunto del orden del día a la espera de que se concreten los aspectos mencionados del mismo.

TERCERO.- Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de las Determinaciones Estructurantes del Plan General de Caparroso, promovida por MASO S.C.

La concejala Susana Aguirre Iriso, abandona el salón de sesiones absteniéndose de participar en la deliberación y votación de este asunto, por encontrarse incurso en causa de abstención por ser interesada en el mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Comienza la sra. alcaldesa explicando que MASO ha solicitado una modificación del Plan General de los metros que necesita para poner una granja en la parcela 506 del polígono 3 y que la propuesta es tal y como se ha hecho en otros casos y en iguales circunstancias a otros vecinos, y que la modificación propone que el suelo pase a ser Suelo no urbanizable de preservación, suelo para su explotación natural, Ganadería intensiva.

Se remitirá el acuerdo al Gobierno de Navarra que será en todo caso, como lo nuestro es simplemente una propuesta pero que realmente será el Gobierno de Navarra quien decidirá si le parece bien la propuesta o pone alguna pega. Termina diciendo que básicamente es eso y que es el mismo trámite que se ha hecho hasta ahora con otras granjas.

Irene Jiménez manifiesta que por su parte nada que comentar, que es un mero trámite y que se trata de iniciar el expediente para que pueda llegar en su día a buen fin.

Fermín Arana no desea intervenir.

Juan José Resano manifiesta que a la vista de los informes favorables emitidos por la arquitecta y la secretaria municipales, éstos le dan confianza para mostrarse de acuerdo.

Se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría absoluta con los siguientes votos:

- Votos a favor, 8: Dos de UPN (M^a José Lasterra y Jose Antonio Aguirre), Tres del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz y Asun Zabalza), Dos, del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez) y Uno de Fermín Arana.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una, de Susana Aguirre de UPN.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Visto que **Don Francisco Javier Salvador Pascual** ha presentado con fecha 08.05.2014 (entrada 359/2014) una propuesta de modificación puntual de las determinaciones estructurantes del Plan General Municipal, a nombre de MASO S.C. respecto a la parcela 506 del polígono 3 de Caparroso, que

consistente en modificar la catalogación actual de 21.807 metros cuadrados en esta parcela, que pasarían de Suelo no urbanizable de protección, Suelo de valor para su explotación natural, Área Regable del Canal de Navarra, Alta productividad tradicional, a la siguiente: Suelo no urbanizable de preservación, suelo para su explotación natural, Ganadería intensiva.

Ello con el fin de seguir con la tramitación del expediente de evaluación ambiental estratégica y poder construir en dicho emplazamiento una explotación porcina de cebo de 3090 plazas.

Con carácter previo a esta solicitud, el 7 de octubre de 2013, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Servido de Calidad Ambiental, solicitó informe de sugerencias oportunas en relación con el contenido del Estudio de Impacto Ambiental que debe realizarse para poder implantar una explotación porcina de cebo de 3090 plazas en la parcela 506 del polígono 3 de Caparroso, promovida por MASO S.C.

Con fecha 17 de octubre de 2013 la comisión informativa de comunales del Ayuntamiento de Caparroso manifestó que se mostrarían favorables a la tramitación de una modificación de Plan General Municipal para permitir la instalación porcina solicitada si el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local considera adecuado este emplazamiento.

Con fecha 22 de octubre de 2013 se remitió por el Ayuntamiento al Servicio de Calidad Ambiental el informe de la arquitecta municipal de fecha 21 de octubre de 2013 en el que se indicaba que de acuerdo con el Plan General Municipal de Caparroso, en la parcela objeto de la consulta las granjas se consideran actividades constructivas prohibidas, sin embargo la comisión informativa de comunales del Ayuntamiento se mostraba favorable a la tramitación de una modificación de Plan General Municipal.

Vistos los informes de la Arquitecta Municipal y de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 70, 71 y 79 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual estructurante del Plan General Municipal de Caparroso, consistente en modificar la catalogación actual de 21.807 metros cuadrados en la parcela 506 del polígono 3 de Caparroso, pasando de Suelo no urbanizable de protección, Suelo de valor para su explotación natural, Área Regable del Canal de Navarra, Alta productividad tradicional, a la siguiente: Suelo no urbanizable de preservación, suelo para su explotación natural, Ganadería intensiva.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante publicación del anuncio en el tablón de anuncios, en el BON y los diarios editados en la Comunidad Foral.

Tercero.- Remitir del expediente al Departamento de Fomento, Dirección General de Ordenación del Territorio Movilidad y Vivienda, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la emisión de los informes previstos en el artículo 70.8 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio Urbanismo de Navarra, y remitirlo también para su informe a la Mancomunidad de Mairaga.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN RÉGIMEN LABORAL, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE PUESTO DE TRABAJO DE EMPLEADO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO, DESTINADO PREFERENTEMENTE A LABORES DE CONSERJE DEL COLEGIO CPEIP VIRGEN DEL SOTO DE CAPARROSO.

Se reincorpora a la sesión Susana Aguirre.

Expone la alcaldesa que sería muy largo de explicar cual es el condicionado y que ya lo explicó en comisión el profesor a los concejales. Que en principio estaba enfocado de una manera y que luego se enfocó de otra, ya que ahora no va a haber lista de espera, sino que se va a nombrar solo a una persona y que las pruebas por las que tendrá que pasar son las que ya tenemos conocimiento.

Irene Jiménez manifiesta que por su parte decir que en las bases, en el primer vocal, desean sustituir a la vocal de su grupo Raquel Uzqueda por Carlos Alcuaz, lo cual se acepta por todos los asistentes.

Los srs. Fermin Arana, Juan José Resano y Susana Aguirre no desean intervenir.

Se realiza pues la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría absoluta con los siguientes votos:

- Votos a favor, 9: Tres de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Tres del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz y Asun Zabalza), Dos, del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez) y Uno de Fermín Arana.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Vista la necesidad que existe de dotar al centro público escolar de Caparroso de educación infantil y primaria "Virgen del Soto" de una persona que ejerza las funciones de conserje, ya que en la actualidad no hay nadie que desempeñe estas labores, que, o bien dejan de cumplirse, o bien son desempeñadas por personal del colegio, a quienes no le corresponde hacerlas.

Visto que existe en la plantilla orgánica aprobada para 2014 una plaza de Empleado de Servicios múltiples que no se halla cubierta.

Vistas las restricciones establecidas en el artículo 21 la ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014 para proveer con carácter fijo las plazas que no estuvieran incluidas en ofertas de empleo de años anteriores, y visto que se permite la provisión temporal de plazas en las que se justifica su necesidad, considerándose que se encuentra justificada la necesidad urgente e inaplazable de proveer esta plaza de forma temporal.

Habiéndose elaborado las bases de la convocatoria que obran en el expediente de su razón.

Habiéndose tratado este tema en las reuniones de trabajo mantenidas al efecto por los grupos, SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases para la provisión, mediante oposición, conforme a lo previsto en los artículos 40 y 42.1 y concordantes del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, de una plaza temporal en régimen laboral, de Empleado/a de Servicios Múltiples, destinado preferentemente a labores de conserje del CPEIP Virgen del Soto de Caparroso.

Segundo.- Esta contratación temporal estará vigente mientras la plaza no se cubra con carácter fijo mediante procedimiento legalmente establecido, ó mientras no se amortice la plaza y mientras exista la necesidad que justificó su creación. La persona que se encuentre contratada cesará en todo caso, en la toma de posesión del aspirante que hubiera obtenido plaza en las correspondientes pruebas selectivas de ingreso.

Tercero.- Proceder a la publicación de la convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de Navarra, abriéndose a partir de esa publicación los plazos establecidos en las bases.

QUINTO.- RESOLVER LA INSTANCIA DE FRANCISCO JESÚS HERAS ORDUÑA SOLICITANDO: 1º.- LA ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO RETRIBUTIVO; 2º.- LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA ENCUADRAR SU PUESTO EN EL NIVEL "D".

Explica la alcaldesa en primer lugar el punto diciendo que el sr. Heras pide una compensación económica de lo que cobraba con anterioridad a hacerse funcionario. Dice que bajo el punto de vista de la propuesta que se ha hecho, piensa que no estaría bien acceder a la solicitud.

Dice que en todo caso, y siempre y que nunca se ha engañado a ninguno de ellos, cuando se inició el proceso de funcionarización, sabían todos, sin excepción, todos, cómo se quedarían sus nóminas en el caso de pasar a ser funcionarios.

Que había 4 personas que podían acceder a ocupar puestos de funcionarios y que de entre todos, solo hubo uno que lo solicitó. Sabía exactamente en qué condiciones era, porque nos dijeron claramente en Administración Local que pasaría a funcionario con el nivel que entró y que seguiría así en tanto en cuanto no hubiera una promoción. Lo cierto es que ahora mismo está cobrando el 27 % de grado y que en poco tiempo seguramente volverá a subir y superará la cantidad que tenía y que eso a largo de los años y durante su vida laboral le favorece. Por otra parte, tampoco se puede acceder a subirle de categoría, porque no se ha promocionado y en la administración nadie puede acceder a un nivel superior en tanto en cuanto no pase unas pruebas. Por lo que la propuesta es denegar su solicitud.

Irene Jiménez no desea intervenir.

Fermín Arana pregunta si se puede negar a realizar algunas tareas.

La alcaldesa le contesta que ella piensa que no, pero que en todo caso, él tiene todo el derecho a denunciar eso y que si un juez le da la razón, igual tendría que realizar los trabajos de inferior categoría, con lo que no pasaría nada, ni cogería vehículos ni cogería nada. Que el Ayuntamiento se atenderá a

la ley, conforme nos toque. Tratan sobre los trabajos que puede desarrollar, insistiendo Fermín en si se puede negar a desarrollar algún trabajo y la alcaldesa opina que sí se podría negar, y que el Ayuntamiento entonces tendrá que ver qué es lo que tiene que aplicar, llegado el momento y que también lo podría recurrir ante un juez y éste decidiría.

Se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría absoluta con los siguientes votos:

- Votos a favor, 6: Tres de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Dos del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez) y Uno de Fermín Arana.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Tres del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz y Asun Zabalza).

.- Con fecha 19 de mayo de 2014 tiene entrada (nº 387/2014) en este Ayuntamiento una instancia de **Don Francisco Jesús Heras Orduña**, en la que, tras exponer las razones y fundamentos que considera procedentes, solicita:

Primero.- *La asignación de un complemento retributivo al puesto de trabajo que compense la diferencia salarial expuesta, desde el principio básico de que el mismo puesto de trabajo debe tener la misma retribución, y ello con efectos retroactivos.*

Segundo.- *Que, sin perjuicio de lo anterior, dado que -como así resulta de sus propios actos-, el Ayuntamiento de Caparroso considera que el ejercicio del puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples lleva aparejada con carácter general la realización de funciones que son propias del nivel "D", proceda a modificar la Plantilla Orgánica municipal encuadrando el puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples de carácter funcional dentro del citado nivel "D", cumpliendo de esta manera lo establecido en el artículo 12 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto Refundido del estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, según el cual **los funcionarios de las Administraciones públicas de Navarra se integrarán, de acuerdo con la titulación requerida para su ingreso y las funciones que desempeñen,....**", y permitiéndome acceder al citado nivel siguiendo el procedimiento previsto en dicho Decreto.*

Siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento, en base al art 22. i) de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local la aprobación y modificación de la Plantilla Orgánica, y la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, procede que la presente solicitud sea tratada y resuelta mediante acuerdo plenario.

A tal efecto, se formula la presente propuesta de acuerdo en base a los siguientes,

HECHOS :

Primero.- Acceso del solicitante a la condición de trabajador de este Ayuntamiento de Caparroso.

Don Francisco Jesús Heras Orduña resultó nombrado para ocupar la plaza de **Empleado de Servicios Múltiples de carácter laboral fijo** de este Ayuntamiento de Caparroso en base a la Convocatoria para la provisión de este puesto, mediante sistema de Oposición, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 24 de fecha 24 de febrero de 1992, estableciéndose en las bases de esta convocatoria que el puesto estaría dotado con las *retribuciones equiparables a las correspondientes al Nivel "E" de las establecidas en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y Reglamento Provisional de Retribuciones de 4 de julio de 1.984 y estableciéndose también en la misma como requisito de titulación el de Hallarse en posesión, como mínimo del **certificado de escolaridad** o equivalente.*

Su nombramiento para este puesto de Empleado de Servicios Múltiples de carácter laboral fijo, acordado en pleno de 27 de abril de 1.992, fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 59 de fecha 15 de mayo de 1992.

Segundo.- Proceso de funcionarización abierto en 2013 en base a la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo.

En el Boletín Oficial de Navarra Nº 109 de fecha 10 de junio de 2013 se publica la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra.

Con fecha 1 de julio de 2013, se produce al entrada en vigor de esta Ley Foral.

En sesión del pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de julio de 2013, se acuerda Iniciar el proceso para la adquisición de la condición de funcionario del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, en las condiciones establecidas en la Ley Foral 19/2013 y reconocer expresamente el derecho a optar por la integración en el Estatuto del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas de Navarra, de quienes ostenten la condición de personal laboral fijo de plantilla de este Ayuntamiento siempre que hayan accedido a su puesto de trabajo con tal condición, mediante el procedimiento legalmente establecido en el artículo 4 del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, tanto si se encuentran en situación de activo, servicios especiales o excedencia especial.

El 19 de agosto de 2013 se notifica este acuerdo a los trabajadores, entre ellos al sr. Heras.

El 22 de agosto de 2013 se publica en el Boletín oficial de Navarra el anuncio de apertura del plazo de dos meses que tienen los trabajadores para optar a la funcionarización.

El 3 de octubre de 2014 se mantiene una reunión por parte de los concejales, la alcaldía y la secretaria del Ayuntamiento con todos estos trabajadores y en la misma se les explica que si optan por la funcionarización, se les encuadraría en el nivel en el que accedieron a sus puestos, conforme al artículo 10 de la Ley Foral 19/2013 que establece que en ningún caso la aplicación del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, a través del procedimiento que se establece en esta disposición, supondrá la atribución de un nivel superior al de la titulación que le

fue exigida al interesado para su ingreso en la respectiva Administración como personal laboral fijo, salvo que haya promocionado a través de alguno de los procedimientos legalmente establecidos.

En la misma reunión se les hace entrega, incluido al sr. Heras de una nómina simulada reflejando su encuadramiento en el Nivel E y las retribuciones que percibiría en caso de funcionarizarse, incluyendo en la misma el grado que le correspondería.

Con fecha 7 de octubre de 2013 los cuatro trabajadores que podrían optar a la funcionarización, incluido el sr. Heras, solicitan no funcionarizarse, a cambio de que se adopte por el Ayuntamiento un acuerdo permitiéndoles la jubilación parcial en el futuro.

En sesión de 10 de octubre de 2013, el pleno del Ayuntamiento acordó no adoptar el acuerdo solicitado respecto a las jubilaciones parciales.

El 16 de octubre de 2013 Don Francisco Heras Orduña solicita la funcionarización en base al proceso abierto por el Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 19/2013.

El 21 de noviembre de 2013 el pleno del Ayuntamiento adopta acuerdo de integración en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, del personal que se relaciona en el anexo 1, con expresión del puesto de trabajo que ocupa, nivel, antigüedad que tuviera reconocida y grado funcional que le corresponda, con efectos de 30 de junio de 2013, siendo éste anexo el siguiente:

ANEXO 1

1.- Nombre y apellidos : **Francisco Jesús Heras Orduña.**

- Puesto de Trabajo: Empleado de Servicios Múltiples
- Nivel E.
- Antigüedad: 7 de mayo de 1.992
- Grado funcional: 4

Este acuerdo fue publicado en el Boletín oficial de Navarra nº 230 de 28 de noviembre de 2013 y notificado al solicitante con fecha 26 de noviembre de 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Conforme al artículo 12 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aducido también por el solicitante: "*Los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra, se integrarán de acuerdo con la titulación requerida para su ingreso y las funciones que desempeñen, en los siguientes niveles: Nivel A... B... C... D... Nivel E: los funcionarios de este nivel desempeñarán tareas de asistencia subalterna y deberán estar en posesión del **Certificado de Escolaridad** o equivalente.*

SEGUNDO.- Como se ha reproducido en el relato de los hechos, el acceso del sr. Heras a su puesto de trabajo de Empleado de servicios Múltiples de carácter laboral fijo de este Ayuntamiento, se produjo mediante **Convocatoria pública** por el sistema de oposición, en la que se señalaba expresamente que el Nivel en que se encuadra el puesto es el **nivel "E"** y que la titulación requerida es la correspondiente al mismo, es decir el **certificado**

de escolaridad o equivalente. No la titulación correspondiente al nivel "D" solicitado por él.

TERCERO.- El artículo 10 de la Ley Foral 19/2013 que regula el proceso en base al cual el sr. Heras ha accedido a su condición actual de funcionario, señala expresamente que: **en ningún caso** la aplicación del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, a través del procedimiento que se establece en esta disposición, **supondrá la atribución de un nivel superior al de la titulación que le fue exigida al interesado para su ingreso en la respectiva Administración** como personal laboral fijo, salvo que haya promocionado a través de alguno de los procedimientos legalmente establecidos.

CUARTO.- El artículo 15 del ya mencionado Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece los requisitos necesarios para la realización de las **promociones de nivel**, entre los que se encuentra el de superar las correspondientes pruebas selectivas.

QUINTO.- Que **no ha tenido lugar** en este Ayuntamiento **ningún proceso de promoción de nivel** del puesto de trabajo del sr. Heras ni de los empleados de servicios Múltiples por el que el sr. Heras haya promocionado de nivel.

SEXTO.- Que la **opción de funcionarizarse** fue una decisión **voluntaria** del actual solicitante, teniendo **expreso conocimiento** previo de que al hacerlo se le encuadraría en el **nivel E**.

SEPTIMO.- Al optar a la funcionarización conocía esta circunstancia por habersele comunicado expresamente por este Ayuntamiento, y el acuerdo íntegro del pleno de integrarlo como funcionario se le **notificó expresamente** por este Ayuntamiento con fecha 26 de noviembre de 2014, con expresión de los recursos que podría interponer contra el mismo, sin que el solicitante interpusiera ninguno dentro de los plazos legales, por lo que se trata para él de actos firmes y consentidos.

OCTAVO.- Respecto al agravio comparativo que aduce el solicitante respecto al sueldo de otros empleados, no existe tal, puesto que a todos los trabajadores se les explicó que al funcionarizarlos, se les encuadraría en el Nivel de su acceso, y los trabajadores pudieron elegir si se funcionarizaban o no. Todos los demás trabajadores que podían hacerlo, eligieron no funcionarizarse y mantenerse tal y como estaban, como laborales fijos, con las nóminas y complementos que venían percibiendo. Fue el sr. Heras el único que eligió, y lo hizo libremente, funcionarizarse, a sabiendas de las modificaciones que la misma implicaba, en un sentido u otro. Esa elección implicaba que su sueldo inicial sería el E, así como también implicaba que comenzaba a percibir un gado 4, que antes no percibía. De todo esto era conocedor el sr. Heras.

NOVENO.- Respecto al hecho de que antes de funcionarizarse este trabajador estuviera percibiendo el sueldo del nivel E, con un sueldo equiparado al D, es cierto que así era y a la vista está en sus nóminas y en las plantillas publicadas en el Boletín Oficial de Navarra por este Ayuntamiento en los últimos años.

Este Ayuntamiento es consciente de que esta situación era y es incorrecta, y de que para percibir un sueldo de Nivel D, en el caso de trabajadores que han accedido a sus puestos en un nivel inferior, en este caso el E, ha de haberse realizado previamente un proceso de promoción de nivel, tal y como se regula en el artículo 15 del Decreto Foral 251/1993.

Pero este procedimiento de promoción de nivel nunca se ha realizado, por lo que no puede exigirse su aplicación.

Como ya se ha dicho, y se repite nuevamente, el solicitante era plenamente sabedor de cuál sería su nómina y su nivel si optaba a la funcionarización.

Así pues, en base a lo expuesto y tras haberse tratado esta solicitud en la reunión del grupo de trabajo municipal de personal de fecha 27.05.2014, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Desestimar la solicitud de Don Francisco Jesús Heras Orduña de que se le asigne un complemento retributivo al puesto de trabajo.

Segundo.- Desestimar la solicitud de Don Francisco Jesús Heras Orduña de que se modifique la Plantilla Orgánica municipal encuadrando el puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples de carácter funcional dentro del citado nivel "D".

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante a los efectos oportunos.

SEXTO.- SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE CAPARROSO.

Comienza la alcaldesa diciendo que se trata, como hicimos el año anterior, de prorrogar un año mas el contrato, hasta que cumpla los cuatro años, porque realmente no ha habido ninguna queja, cumple lo que promete, sus trabajadoras están contentas, pasan regularmente los trabajos extraordinarios que hacen de las horas que están, cuántos trabajadores los hacen y qué trabajos realizan, por lo que la propuesta es concederle un año mas de prórroga.

Irene Jiménez dice que nada que comentar, porque como ha dicho la alcaldesa, el cumplimiento del contrato se lleva mas que al día, no habiendo ningún problema ni ninguna queja, por lo que están a favor.

Fermín Arana, Juan José Resano y Susana Aguirre no desean intervenir.

Se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta con los siguientes votos:

- Votos a favor, 9: Tres de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Tres del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz y Asun Zabalza), Dos, del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez) y Uno de Fermín Arana.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

En su virtud de adopta el siguiente acuerdo:

Visto que durante el año 2012, el pleno de este Ayuntamiento tramitó y adjudicó mediante procedimiento abierto, con anuncio en el Portal de Contrataciones de Navarra, el expediente de contratación del contrato de asistencia denominado "Contratación de Asistencia para la Limpieza de Edificios Municipales de Caparroso" (Ludoteca, Colegio Público Virgen del Soto, Ayuntamiento, Consultorio Médico, y Biblioteca).

Visto que resultó adjudicataria del mismo la empresa Hermi Mantenimiento S.L. en la cantidad de 59.212,80 euros IVA excluido, conforme al procedimiento abierto tramitado al efecto.

Visto que conforme a la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato de asistencia, el contrato puede prorrogarse por sucesivos periodos de un año hasta un plazo de vigencia máximo de cuatro años, incluidas todas sus prórrogas.

Visto que mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 24.07.2013 se acordó concertar una primera prórroga de este contrato con la empresa Hermi Mantenimiento S.L. por espacio de un año.

Visto que la empresa Hermi Mantenimiento S.L. ha presentado la solicitud de una segunda prórroga del contrato inicial.

Visto que por esta empresa se ha prestado el servicio durante los dos primeros años del mismo de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento, SE ACUERDA:

Primero.- Concertar una Segunda prórroga de este contrato con la empresa Hermi Mantenimiento S.L. por espacio de un año, desde el 1 de julio de 2014, hasta el 30 de junio de 2015, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

El tiempo total de la adjudicación inicial mas esta segunda prórroga alcanza los tres años.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO FINAL DEL PLENO EN PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE BIENES DE OFICIO EN LOS NÚMEROS 24, 26, 28, 30 Y 32 DE LA CALLE ZARA.

Da lectura la alcaldesa al punto y explica que, como saben, en los presupuestos hay una partida para arreglar el muro de Zara, tirando lo que hay y poniendo una verja y también unos pequeños almacenes que había justo al lado en mal estado, derruirlos a la vez. Se ha realizado por eso una investigación histórica de sus posibles dueños, ha estado expuesto y ya ha terminado el proceso de la investigación, ha pasado todos los trámites y quedaría la inmatriculación de estos pequeños almacenes para poderlos derruir y actuar allí.

Irene Jiménez dice que nada tienen que manifestar, que al estar en ruina han resultado no ser de nadie. Dice la alcaldesa y también Irene que el que estaba como propietario ya dijo que no era suyo y que no quería saber nada. Continúa Irene diciendo que hay que arreglarlo, así que adelante.

Fermín Arana no desea intervenir.

Juan José Resano pregunta si se va a arreglar o se va a derruir.

Le contesta la alcaldesa que se va a derruir, que se hará un proyecto de derrumbe y que luego lo que se hará será poner hormigón en la parte de abajo y continuar la verja todo seguido hasta lo que está ya firme y bien hecho.

Se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta con los siguientes votos:

- Votos a favor, 9: Tres de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Tres del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz y Asun Zabalza), Dos, del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez) y Uno de Fermín Arana.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Adoptándose por tanto el siguiente acuerdo:

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2014, acordó el inicio de la acción investigadora del terreno de las parcelas 20, 21, 22, 23 y 24 del polígono 10 del Catastro de Riqueza Urbana de Caparrosa, situadas en los números 24, 26, 28, 30 y 32 respectivamente de la Calle Zara.

Considerando que se ha tramitado expediente administrativo de conformidad con el procedimiento regulado en los artículos 40 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra -RBELN-, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

Considerando que durante la puesta de manifiesto del expediente regulada en el artículo 41.2 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra -RBELN-, que fue publicado en el Boletín oficial de Navarra n^o 49 de fecha 12 de marzo de 2014 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, no se ha presentado alegación alguna.

Considerando que tampoco se ha propuesto ninguna prueba en el periodo abierto al efecto mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Navarra n^o 90 de fecha 12 de mayo de 2014 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Considerando que se ha emitido por la Secretaría General el informe exigido en el artículo 42 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra -RBELN-.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Bienes de las Entidades Locales de Navarra -RBELN-, cuando la resolución del expediente sea favorable al reconocimiento de la titularidad pública del bien, deberá procederse a la tasación del terreno, a su inclusión en el inventario municipal y a la adopción de las medidas necesarias para la efectividad de los derechos de este Ayuntamiento.

Considerando que el ejercicio de la acción investigadora corresponde al

Ayuntamiento Pleno, a la vista del artículo 22.2-j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

A propuesta de esta Alcaldía y de conformidad con el informe de la Secretaría General, **SE ACUERDA** por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Declarar la titularidad pública de este Ayuntamiento del terreno de las parcelas 20, 21, 22, 23 y 24 del polígono 10 del Catastro de Riqueza Urbana de Caparroso, situadas en los números 24, 26, 28, 30 y 32 respectivamente de la Calle Zara.

SEGUNDO.- Proceder a la tasación del terreno, por los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO.- Proceder a la inclusión del terreno en el inventario municipal, y realizar la modificación catastral necesaria para incluir estos bienes en la hoja de propiedades del Ayuntamiento de Caparroso, realizando cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del derecho de propiedad de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Proceder a la inmatriculación de los bienes de propiedad municipal en el Registro de la Propiedad.

QUINTO.- Notificar el acuerdo que recaiga a los interesados, indicándoles expresamente los recursos que cabe interponer contra el mismo.

OCTAVO.- RESOLUCIÓN DE INSTANCIAS PRESENTADAS EN RELACIÓN AL COMUNAL DE CAPARROSO: DON JOSÉ ANTONIO AICUA MARÍN

Explica la alcaldesa que como saben, este vecino, en su día contestó a nuestra comunicación de preguntarle qué es lo que iba a hacer poniendo simplemente, yo me quedo con la tierra, y que después lo que ha decidido es que el lote comunal que tiene, pase de su nombre al de su esposa Josefina Redondo como titular de la unidad familiar. Que básicamente es eso, que es algo que se ha hecho en otros casos y que la propuesta es hacerlo.

Se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría absoluta con los siguientes votos:

- Votos a favor, 7: Tres de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Tres del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz y Asun Zabalza), y Uno de Fermín Arana.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Dos, del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez).

Por lo que se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERA.- Vista la Instancia presentada por Don José Antonio Aicua Marín de fecha 28.05.2014 (entrada 417/2014), en la que solicita: *“Cambiar las parcelas adjudicadas en el comunal al nombre de mi esposa Josefina Redondo Lasterra, como miembro de la unidad familiar”*.

Visto que Don José Antonio Aicua Marín es actualmente el adjudicatario, como titular de su unidad familiar, de los lotes comunales de cultivo de adjudicación directa, de secano (polígono 11, parcelas 271-311-270-267, Hierba de Vacas y polígono 15, parcelas 81-83-88-92-117-119-123, Cascajos).

Visto que Don José Antonio Aicua Marín y su esposa Josefina Redondo Lasterra pertenecen a una misma unidad familiar, y que al igual que el anterior titular José Antonio Aicua, la nueva titular solicitada, Josefina Redondo, también cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo, para resultar adjudicatario de los lotes comunales de aprovechamientos vecinales por unidad familiar (Ser mayor de edad, vecino de Caparroso con antigüedad de 6 años, residencia efectiva y continuada durante al menos 9 meses al año y hallarse al corriente de pago con este Ayuntamiento).

Nada obsta por tanto a que pueda accederse a la solicitud de cambio de titular de la unidad familiar y por tanto al cambio del adjudicatario de los lotes de aprovechamiento vecinal directo, tal y como ya se ha hecho en anteriores ocasiones en este Ayuntamiento.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Estimar la petición de Don José Antonio Aicua Marín y acceder a su solicitud de cambio del titular de la unidad familiar y por tanto del adjudicatario de los lotes de aprovechamiento vecinal directo, de secano sitios en el polígono 11, parcelas 271-311-270-267 de Hierba de Vacas y en el polígono 15, parcelas 81-83-88-92-117-119-123 de Cascajos, por plazo hasta el 31/12/2017, manteniéndose las condiciones que regularon esta adjudicación, siendo la titular y adjudicataria a partir de este momento su esposa Doña Josefina Redondo Lasterra.

Segundo. Señalar que el Ayuntamiento de Caparroso exigirá que la adjudicataria realice un cultivo directo y personal de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por la adjudicataria con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que la adjudicataria no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

NOVENO.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES RELATIVAS A HUERTOS COMUNALES (PARTICAS) DE: HONORIO ENRIQUE ARMIJOS TENEZALA Y MOHAMED BOUCHEBCOUB.

Lee la alcaldesa el punto diciendo que como los dos solicitantes de huerto están morosos, por lo que no cumplen las condiciones necesarias, la propuesta es desestimar las solicitudes.

No se produce ninguna intervención, por lo que se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta con los siguientes votos:

- Votos a favor, 9: Tres de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Tres del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz y Asun Zabalza), Dos, del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez) y Uno de Fermín Arana.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Se resuelven del siguiente modo las dos solicitudes relativas a la adjudicación de huertos comunales en el paraje del Soto.

Visto que los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparrosa son los siguientes:

“Con carácter general serán beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
- b. Estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad de seis años.
- c. Residir efectiva y continuadamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.
- d. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con las entidades locales a las que este vinculado el beneficiario.”

Visto que según los datos obrantes en esta Secretaría los solicitantes no se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Desestimar la instancia de **Honorio Enrique Armijos Tenezala** en la que solicita que se le adjudique un huerto en Caparrosa, dado que no reúne los requisitos para ser adjudicatario de comunal al no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

Segundo.- Desestimar la instancia de **Mohamed Bouchebcoub** en la que solicita que se le adjudique un huerto en Caparrosa, dado que no reúne los requisitos para ser adjudicatario de comunal al no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

DÉCIMO.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ZONA MEDIA DE NAVARRA PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN EL PERIODO 2014-2020.

Dice la alcaldesa que, aunque a ella no le tocó, cree que a Irene sí y que son acuerdos que se hacen de 6 en 6 años. Que una es la de acción local y la otra la de conciliación corresponsable.

Que ahora en principio habría que decidir nuestra adhesión a este programa y que la verdad es que a ella le parece que es algo que viene muy bien, que vienen muchos vecinos de Caparrosa a hacer consultas para sus negocios y sus propuestas. Cree que es un servicio que podemos seguir

prestándolo y que simplemente la propuesta es adherirnos al periodo 2014-2020 sobre el Grupo de Acción Local.

Irene Jimenez dice que por parte de ellos no hay ningún problema, que son objetivos que se puede marcar un Ayuntamiento para dar mayor servicio a sus vecinos y que como no los puede prestar un Ayuntamiento por sí solo por ser un ente pequeño, lo que procede es asociarse para prestarlo, como en este caso, estando dentro de la Zona Media, del Consorcio, y en otras Mancomunidades en las que estamos.

Dice la alcaldesa que sería para los vecinos, empresas, el propio Ayuntamiento con el programa Leader, y los fondos europeos que podemos solicitar para actuaciones.

Irene termina diciendo que sí, y que se trata también de dar mas información y opciones a los vecinos, tramitación de subvenciones para ellos, etc...

No intervienen los demás portavoces.

Se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta con los siguientes votos:

- Votos a favor, 9: Tres de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Tres del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz y Asun Zabalza), Dos, del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez) y Uno de Fermín Arana.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Adoptándose el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud del Consorcio Zona Media de que este Ayuntamiento se adhiera al grupo de acción local Zona Media de Navarra para participar a través de él en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2014-2020.

Encontrando beneficioso para la localidad y su desarrollo el formar parte de este Grupo de Acción Local,

SE ACUERDA por unanimidad

PRIMERO: Participar, de forma exclusiva, en el “Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020” que será redactado en 2014 y gestionado en el periodo 2014-2020 por el grupo de acción local Zona Media de Navarra, NIF Q3173367H, en el marco de la Prioridad 6 “Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales” dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2014-2020.

El acuerdo se toma a los efectos de que el municipio de Caparroso pueda acogerse a las ayudas contempladas en las disposiciones de los artículos 28 a 31 del Reglamento (UE) n^o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, disposiciones comunes FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP, y deroga R(CE) n^o 1083/2006. y así como de los artículos 42 a 44 del Reglamento (UE) n^o 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el R (CE) nº 1698/2005 del Concejo.

SEGUNDO: Que los miembros de la corporación son conocedores de la buena labor realizada por el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA en el ámbito municipal de Caparroso en el marco del eje 4 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 55%.

TERCERO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar con el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA en las labores preparatorias del "Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020", al objeto de cumplir con el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, citado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2014-2020 en el marco de la gestión del "Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020".

SEXTO: Que se faculta a la Sra. Alcaldesa para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

DECIMO PRIMERO- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES, INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DIETAS Y KILOMETRAJES CONCEJALES.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 80/2014 a la 126/2014.

Por la Alcaldesa se da cuenta también de las siguientes Resoluciones recibidas:

- Resolución 1187 de 16/04/2014, del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto por Don Jesús María Igal Luqui, en nombre de "ELECNA, S.L." contra la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de 20 de diciembre de 2013, por la que se adjudicó el contrato de obras de Renovación y Mejora de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público Exterior.
- Resolución 202E/2014, de 13 de mayo del Director General de Medio Ambiente y Agua por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la Instalación de explotación de porcino intensivo cuyo titular es Pérez Arana Florencio, Jesús M^a y José Antonio, S.I. en la parcela 649 del polígono 5, en el Saso Nuevo de Caparroso.

- Resolución 0972/2014 de 13 de mayo de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.891,52 correspondiente a las cuotas empresariales a la seguridad social de 2 trabajadores de rentas de inclusión social o ayudas a la incorporación sociolaboral y mejora de la empleabilidad, durante 6 meses.
- Resolución 4065E/2014, de 3 de junio del Director General de Interior por la que se autoriza la celebración de la prueba ciclista Trofeo Villa de Caparroso organizado por el Club Ciclista Peña Roya prevista para el día 08/06/2014.
- Resolución 94E/2014, de 6 de junio del Director del Servicio de Calidad Ambiental por la que se concede la prórroga de la Autorización de Afecciones Ambientales para restauración de una zona afectada por escombrera en el "Saso Viejo", promovido por Florencio Suescun Construcciones S.L.
- Resolución 258E/2014, de 11 de junio del Director General de Medio Ambiente y Agua por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la Instalación de fabricación de aislantes de lana mineral, cuyo titular es Rockwool Peninsular.
- La Fundación Caja Navarra comunica que van a poyar el proyecto de Recuperación del edificio de "El Cristo" de Caparroso con un importe de 40.000 euros.
- Resolución 4823E/2014, de 18 de junio del Director General de Interior por la que se autoriza la celebración la celebración del Duatlón denominado Duatlon Villafranca 2014, organizado por el Club Atletismo Villafranca y previsto para el día 21/06/2014, según el itinerario presentado con fecha 06/06/2014.

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde la última sesión ordinaria de 29 de abril de 2014.

DECIMO SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE DOÑA RAQUEL UZQUEDA PASCUAL AL CARGO DE CONCEJAL

Por parte de la sra. alcaldesa se notifica a los presentes, a modo de urgencia, si quieren los concejales que lo aprobemos, que D^a Raquel Uzqueda Pascual ha presentado su dimisión como concejala de este Ayuntamiento, y que quiere proponer primero que se vote la urgencia de la propuesta.

Así pues, primero plantea esta votación para la declaración de la urgencia y por tanto la inclusión del asunto en el orden del día, proponiendo ella por su parte que se vote que sí a la urgencia, y comenzando por los votos a favor.

Interviene en este momento Juan José Resano y pregunta a la secretaria si ella cree que es urgente este tema.

Contesta la secretaria que urgente, urgente, no sabe si es, pero que si todos consideran por unanimidad que se trate, porque a lo mejor no hay una sesión hasta mucho mas tarde, y porque también dice la Junta Electoral Central que en diez días la candidatura afectada puede mandarlo a la Junta Electoral si no se toma conocimiento en el pleno, pues que por ese lado, que no es que sea urgente como una inundación. Pero bueno, que si deciden tramitarlo e incluirlo como urgente en el orden del día, y están de acuerdo todos, ella no tiene mayor problema, porque no se trata de un acuerdo que se

adopte, sino que se toma conocimiento de algo. Que no le gustan las urgencias mucho, pero que en este caso se trata de una toma de conocimiento.

El sr. Resano dice que quiere explicar sin mas, que el tema y la pregunta de si es urgente es porque a él le ha surgido otro problema que quería presentarlo como urgencia y que no lo ha presentado porque le han considerado que no lo era. Por eso pregunta a ver si esto si lo era.

Dice la secretaria que la urgencia tiene poco recorrido para ella, pero que en este caso no se trata mas que de tomar conocimiento.

Juan José Resano dice que a él se le dijo que su tema no era urgente, que se podía presentar tranquilamente y que luego se haría una extraordinaria.

Le pregunta la alcaldesa a ver si en el tema que pensaba incluir Juan José Resano habría que tomar acuerdo, contestando el sr. Resano que sí.

Dice la alcaldesa que en este caso no, que simplemente es dar conocimiento y que ésa podría ser igual una de las salvedades.

Termina el sr. Resano diciendo que lo que ha pedido es una aclaración.

Por tanto plantea la alcaldesa la votación a su propuesta de declarar urgente e incluir en el orden del día el asunto, con el siguiente resultado:

- Votos a favor, 9: Tres de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Tres del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz y Asun Zabalza), Dos, del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez) y Uno de Fermín Arana.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto se incluye por urgencia el asunto en el orden del día.

Pide Irene Jiménez la palabra a la alcaldesa, para explicar que ya que Raquel no ha podido asistir, decir sin mas, que la renuncia ha sido por motivos laborales, que al final pues no se puede llegar a todo, y que le ha dado pena no poder terminar la legislatura, porque ya no queda nada y que ha estado contenta y a gusto.

La alcaldesa por su parte y en nombre de su grupo, y que cree que es también el sentir de todos, quiere agradecer lo que Raquel ha trabajado por este Ayuntamiento, y que se ha podido trabajar con ella a gusto. Que han podido tener sus discrepancias, como es lógico y normal, pero que es una persona con la que se puede hablar, por lo que termina agradeciéndole su paso por el Ayuntamiento.

Juan José Resano interviene para decir que las mismas palabras que ha dicho la alcaldesa, las hacen suyas respecto a Raquel.

Susana Aguirre dice también que Raquel ha colaborado y ha trabajado, y que ha sido una buena compañera.

Así pues, dice la alcaldesa que procede seguir los trámites establecidos, dar cuenta a la Junta Electoral Central y que se imagina que igual para el próximo pleno ya tenemos nuevo compañero.

La toma de conocimiento por este pleno de la renuncia de la concejala tiene el siguiente tenor:

Previa declaración de inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión por urgencia, por unanimidad de los presentes, se da cuenta de que la concejala Doña Raquel Uzqueda Pascual ha presentado en el día de hoy su renuncia al cargo de concejala de este Ayuntamiento.

Procede en este caso tomar conocimiento y dirigirse a la Junta Electoral Central, a fin de ponerle de manifiesto dicha renuncia y solicitarle remita credencial del candidato electo siguiente de la lista correspondiente al renunciante, es decir, la de Partido Socialista.

Visto que el artículo 9 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales establece que:

Artículo 9

El concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas:

- **4.** Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Visto que el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General establece que:

Artículo 182

- 1.** En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.
- 2.** En el caso de que, de acuerdo con el procedimiento anterior, no quedasen posibles candidatos o suplentes a nombrar, las vacantes serán cubiertas por cualquier ciudadano mayor de edad que no esté incurso en causa de inelegibilidad. Estos suplentes serán designados por el partido, coalición, federación o agrupación de electores cuyos concejales hubiesen de ser sustituidos y se comunicará a la Junta Electoral correspondiente, a efectos de la expedición de la oportuna credencial. En este caso, no podrán ser designadas aquellas personas que habiendo sido candidatos o suplentes en aquella lista, hubieran renunciado al cargo anteriormente.
- 3.** En el caso de que el número de hecho de miembros elegidos en la correspondiente convocatoria electoral llegase a ser inferior a la mitad del número legal de miembros de la corporación, se constituirá una comisión gestora integrada por todos los miembros de la corporación que continúen y los ciudadanos que hubiesen sido designados para cubrir las vacantes, conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

Cuando resulte imposible conformar la comisión gestora, la Diputación Provincial o, en su caso, el órgano competente de la Comunidad Autónoma asumirá directamente la gestión ordinaria de la Entidad Local, no pudiendo adoptar acuerdos para los que se requiera una mayoría cualificada.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, así como el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General:

Primero.- Se toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal formulada por Doña Raquel Uzqueda Pascual, perteneciente a la lista electoral del Partido Socialista de Navarra-PSN-PSOE, que será efectiva desde la fecha del presente acuerdo.

Segundo.- Se remitirá certificación de este acuerdo de toma de conocimiento a la Junta Electoral Central a los efectos de que proceda a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicándole el nombre de la persona a la que a juicio de esta corporación corresponde cubrir la vacante y sea expedida por la Junta la oportuna credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato

al que corresponde cubrir la vacante producida, por ocupar el siguiente lugar en la lista electoral del mencionado partido, con el fin de que, una vez cumplidos los requisitos legales, sea cubierta la correspondiente vacante.

DECIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La sra. alcaldesa abre acto seguido el turno de ruegos y preguntas, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Irene Jimenez pregunta a ver si ha venido gente a preguntar, informarse ó interesarse sobre las ayudas que aprobó el Ayuntamiento para el fomento del empleo y que si no es así, igual se le puede dar mayor publicidad.

Contesta la alcaldesa que realmente no han venido al Ayuntamiento a interesarse, aunque la gente en la calle lo sabe, porque a ella se lo han comentado. Que ella sí que había pensado en informar a las empresas cuando las ayudas ya estén en vigor. Y que por otro lado, Susana sí que habló con la agente del consorcio de la Zona Media y le trasladó una copia para que ésta informara a las empresas e interesados.

Dice Irene que es una cosa buena y positiva y que ella procuraría que haya el mayor número de vecinos que pudiera beneficiarse.

Formula otra pregunta Irene relativa a las colonias urbanas de inglés de verano, para saber si habría algún tipo de subvención, porque parece que el coste es un poco alto.

Contesta la alcaldesa que todos los años, este Ayuntamiento, igual que los anteriores ha dado una subvención. Este año ha cambiado el sistema. El año pasado nos pidieron para ayuda de las cuotas de los niños apuntados, dando alrededor de 700 y pico euros, o algo así. Que este año en los presupuestos, si que se ha contemplado una cantidad que no recuerda bien si es de 1.000 euros o algo similar. La idea es subvencionarlo como mínimo como se hizo el año pasado, pero que estamos a la espera de que lo terminen de organizar y que desde la asociación de padres nos digan cuanto necesitan.

Interviene Susana Aguirre para explicar cómo está el tema, y dice que los padres están terminando de ver cuántos niños serán y por tanto cuántos profesores se necesitan y que ella les dijo que cuando lo tengan claro, que nos pidan al Ayuntamiento la subvención que querrían para que las cuotas salgan a un precio razonable y que ya está presupuestado.

Comentan las tres que antes era algo distinto, porque no eran en inglés y ahora sí y antes lo organizaba el Ayuntamiento, con ayuda del servicio social de base y ahora lo hacen los padres.

Continúa Irene con otro tema que les preocupa, que es el relativo al Azkarrena, que parece que se ha quedado en stan-by y a ver si la alcaldesa va a ser la presidenta mientras tanto, que a ella ya le tocó serlo.

La alcaldesa contesta que ha hablado con ellos y que espera que recapaciten y que alguno se haga cargo porque seguramente lo hará mejor que ella. Que Jose Antonio ya estuvo muchos años, pero que seguramente que ese ciclo ya lo ha cerrado.

Cree Irene que hay que estar en el tema, porque el Azkarrena es mas que un club, que hay muchos niños, muchos jóvenes, y que si toca estar, pues que hay que estar y seguir adelante con el futbol.

Dice la alcaldesa que en serio, en serio, aun no nos han dicho nada y que tampoco nos han entregado las llaves.

Otro asunto que plantea Irene es el del césped de la piscina, diciendo que para ser nuevo del año pasado, lo mal que está. Que siente ser repetitiva, pero que está mal y que hay de todo, menos césped.

Dice la alcaldesa que el año pasado se cambió y nació mal y que ya peor suerte no pudimos tener.

Le dice Irene que se tenía que haber hecho antes y dice la alcaldesa que ella estuvo encima para que lo hicieran lo antes posible.

Pregunta Carlos Alcuaz a ver si la empresa no tiene ninguna responsabilidad.

Dice la alcaldesa que se podría hablar con ellos, pero que hay lo que hay. Que se ha estado regando y que hay un cortacésped nuevo.

Pero dice Carlos que si está lleno de manchas, es porque no se habrán realizado los trabajos oportunos y dice Irene que es en el mantenimiento donde está el fallo.

Dice la alcaldesa que ella no entiende mucho de césped, pero que sí ha estado con la persona encargada de forma regular y le ha ido diciendo las labores que iba realizando en el césped de abonado, o productos. Y sabe que es cierto porque en la factura de la cooperativa han venido todos esos productos. Ya desconoce si se podía haber recuperado mejor el césped. Y que ya se verá si este césped en lugar de durar 20 años, dura 15. Que no va a discutir que esté muy bien, porque ya sabe que no está muy bien y que las cosas, como son, por lo que no va a discutir.

Por último Irene le dice a la alcaldesa, en tono distendido, que tiene que cambiar al Rey.

Le contesta la alcaldesa, en el mismo tono distendido, que ya lo tenemos solicitado, pero que todavía no lo han mandado y que le daba cosa quitar a éste sin poner al nuevo.

Juan José Resano pregunta por la escombrera del saso Viejo, para ver cómo está ese tema. Porque ha leído que hay una resolución en la que se le prorroga.

Contesta la alcaldesa que sí que le se lo ha prorrogado el Gobierno de Navarra para que lo adecúe y lo clausure.

Dice Juan José que al ser una escombrera particular, debería estar de alta en el IAE y pregunta por cuanto tiempo se le ha prorrogado.

Este dato está en el expediente de la sesión y es para 6 meses.

La alcaldesa por último dice que si nadie tiene nada mas que comentar, que ella quiere decir que en el último pleno Carlos le dijo que a ver qué era aquello del convenio que tenemos con Rockwool, pues que aquí está, que si quiere le hace una fotocopia y que en ese convenio constan los tres años en los que nos van a subvencionar y la cantidad que es 3.000 euros. Que no es nada del otro mundo, pero ahí está para gastar.

Dice Carlos que no es algo nuevo. Que Rockwool todos los años ha dado algo a este Ayuntamiento.

Contesta la alcaldesa que siempre no, que cuando ella lo firmó, no estaba dando.

Todos están de acuerdo en que Rockwool siempre da cosas, material para la escuela, y material para la escuela de música, en el centro de salud y que ha habido años en que ha dado incluso mas, en otras épocas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 20:50 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 26 de junio de 2014.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA LA SECRETARIA